

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente

Demandada: Margarita Riascos de Hinstroza y Carlos Arturo Hurtado

Radicación: 760013103019 2023 00282 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2023 00282 00

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificada la inscripción del embargo del derecho de dominio de la demandada Margarita Riascos de Hinstroza, sobre el inmueble con matrícula 370-233310, se,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Cali - Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios, para que realice el **SECUESTRO** de los derechos que posee la demandada **MARGARITA RIASCOS DE HINESTROZA, con c.c. 31.375.255**, en el inmueble con **M.I. 370-233310**.

Se faculta al comisionado para que subcomisione, designe secuestre, lo reemplace y fije honorarios, los cuales se limitan a la suma de \$250.000 m/cte. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso y remítase copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 07 DE MAYO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8931b12912974ac35a991912e1d612e1d799b7379f1de281933d2f61002fb6b7**

Documento generado en 06/05/2024 03:34:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>